

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DEL 2024.

NUM. 36,655

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 30-2024

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023, PCM 06-2024, PCM 09-2024, PCM 13-2024, PCM 19-2024 y PCM 24-2024 la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, decretó la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, por un período de 45 días en cada Decreto.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, se convocó al Congreso Nacional para que dentro del plazo de 30 días conociera de cada uno de los Decretos de Suspensión de Garantías Constitucionales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) aprobó de manera unánime la II etapa del Plan Nacional de Seguridad "SOLUCIÓN CONTRA EL CRIMEN" (SCC), en cuyas medidas se establece dar continuidad a la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 30-2024

A. 1 - 13

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo Número-SEP-289-2024,
SEP-290-2024

A. 14-16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 24

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023, PCM 06-2024, PCM 09-2024, PCM 13-2024, PCM 19-2024 y PCM 24-2024 de suspensión de garantías constitucionales, han rendido excelentes resultados frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país.

CONSIDERANDO: Que son de público conocimiento los logros positivos alcanzados a través de los Decretos de Suspensión parcial de Garantías y la implementación del

Plan Solución Contra el Crimen, en particular durante el año 2024, en el cual 79 municipios en el país han registrado cero incidencia de homicidios (27% de los municipios a nivel nacional); 245 municipios con incidencia de 0 a 8 homicidios (el 82% de los municipios), lo cual se traduce en una reducción de 14.7 puntos de la tasa anual de homicidios por cada 100 mil habitantes. Asimismo, se ha logrado una reducción de 699 muertes violentas en relación al mismo periodo del año anterior, así como una reducción de 148 muertes violentas de mujeres.

CONSIDERANDO: Que se han desarticulado más de 951 bandas criminales; 39 personas capturadas con fines de extradición; se han realizado 38,048 allanamientos de morada exitosos; 4,415 personas detenidas por extorsión y delitos conexos; 3,636 detenciones de integrantes de maras y pandillas; 46,285 detenciones por delito; 13,908 órdenes de captura; aumento en la incautación de armas de fuego (11,385 armas de fuego decomisadas); 6,883 vehículos decomisados; 37,930 motocicletas decomisadas; 33,420 libras de marihuana decomisadas; 7,516 kilos de cocaína decomisada; 107,115 gramos de crack decomisada; 740 kilogramos de Fentanilo decomisado; 32 narcolaboratorios destruidos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la grave situación de violencia criminal organizada heredada desde la administración anterior, ha provocado un estado de calamidad y emergencia generalizada en el país, haciendo que el pueblo hondureño sea víctima de situaciones de violencia desenfrenada, que afectan en particular a través del delito de extorsión, por lo que se hace necesario y urgente continuar con todas las medidas que lleven al restablecimiento de la paz y el orden, a la preservación de la vida humana como fin supremo de la sociedad, así como a facilitar la búsqueda, identificación y detención de los autores de este flagelo; todo en estricto cumplimiento de los principios de necesidad y de proporcionalidad, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, por lo que es procedente y absolutamente necesario decretar por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) días, la restricción de ciertas garantías constitucionales para el logro de los objetivos señalados y garantizar la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y conforme a los artículos 59 y 62 de la Constitución de la República los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 245 numerales 2, 4, 7, 11 y 16 de la Constitución de la República, la Presidenta tiene a su cargo la Administración General del Estado, encontrándose entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo; mantener la paz y seguridad interior de la República; restringir o suspender el ejercicio de derechos de acuerdo con el Consejo de Ministros; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el artículo 187 que el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, podrán suspenderse en caso de perturbación grave de la paz o de cualquier otra calamidad general, por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, por medio de un Decreto que contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras debe cumplir con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución de la República como en tratados internacionales ratificados por el país. Teniendo la facultad, en situaciones de crisis extraordinarias y muy graves, de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos, para lograr el restablecimiento a un estado de normalidad, que asegure el pleno respeto de todas las obligaciones asumidas internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que tanto el sistema universal como el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, reconocen la posibilidad para un Estado Parte de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos en situaciones excepcionales (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4.1; y, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 27.1).

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional, a través de un análisis de la estadística policial y de las acciones realizadas en aplicación de los Decretos Ejecutivos número PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023, PCM 06-2024, PCM 09-2024, PCM 13-2024, PCM 19-2024 y PCM 24-2024 de suspensión de garantías constitucionales, ha establecido la permanencia de miembros de maras y pandillas e incidencia de delitos cometidos por estos grupos, identificando sectores en situación crítica de inseguridad, particularmente por el delito de extorsión, en los Municipios del Distrito Central, San Pedro Sula y otros ubicados en varios departamentos del país, en los cuales se ha registrado una perturbación grave de la paz.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden, la seguridad y la paz en la Nación.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los artículos 59, 62, 65, 69, 78, 81, 84, 93, 99, 187, 245 (numerales 2), 4), 7), 11), 16) y 19), 252, 321, 323 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en el marco de los Decretos Ejecutivos de suspensión de garantías constitucionales, han tenido resultados positivos frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país, ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, **SE DECRETA** por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, **a partir de las 6:00 p.m. del día miércoles 02 de octubre de 2024, hasta las 6:00 p.m. del día sábado 16 de noviembre de 2024.** En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), respetando el principio de necesidad y proporcionalidad, quedan facultadas para detener a las personas que determine y considere responsables de asociarse, ejecutar, o tener vinculaciones en la comisión de delitos y crímenes contemplados en este Decreto, en todos

los sectores de los Municipios del Distrito Central y San Pedro Sula, así como en otros Municipios identificados por la Policía Nacional en el listado que se adjunta a este Decreto (ANEXO ÚNICO).

ARTÍCULO 2. La libre circulación se realizará con normalidad en todo el país, aún en las zonas descritas en el presente Decreto y solo podrá ser restringida por las causales aquí descritas, determinadas puntualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), coordinarán acciones para dar cumplimiento al presente Decreto y mantener el orden, la paz y la seguridad nacional, así como el control de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

ARTÍCULO 4. Las autoridades policiales competentes al momento de la detención deberán identificarse, informar los

motivos de la misma y respetar los derechos de los detenidos. En los centros de detención deberá llevarse un registro oficial de los detenidos conforme a los estándares internacionales.

ARTÍCULO 5. Se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca del presente Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a informar inmediatamente del presente Decreto una vez aprobado, estableciendo los motivos de la suspensión, derechos suspendidos y la fecha en que se haya dado por terminada tal suspensión.

ARTÍCULO 7. Se instruye y autoriza a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), para realizar la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial “La Gaceta”, en esta misma fecha.

ARTÍCULO 8. El presente Decreto es de ejecución inmediata, entrará en vigencia el día de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

ANEXO ÚNICO

| N° | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO |
|----|-----------------|--------------|
| 1 | LA CEIBA | ATLÁNTIDA |
| 2 | EL PORVENIR | |
| 3 | TELA | |
| 4 | LA MASICA | |
| 5 | JUTIAPA | |
| 6 | ESPARTA | |
| 7 | SAN FRANCISCO | |
| 8 | SAN JUAN PUEBLO | |

| | | |
|----|-----------------------|-----------|
| 9 | ARIZONA | |
| 10 | TOCOA | |
| 11 | TRUJILLO | |
| 12 | BONITO ORIENTAL | |
| 13 | SONAGUERA | COLÓN |
| 14 | LIMÓN | |
| 15 | IRIONA | |
| 16 | SABÁ | |
| 17 | SANTA ROSA DE AGUÁN | |
| 18 | SANTA FE | |
| 19 | COMAYAGUA | |
| 20 | SIGUATEPEQUE | |
| 21 | VILLA DE SAN ANTONIO | |
| 22 | SAN LUIS | |
| 23 | EL ROSARIO | |
| 24 | MEÁMBAR | |
| 25 | LA LIBERTAD | |
| 26 | TAULABÉ | |
| 27 | LAS LAJAS | COMAYAGUA |
| 28 | AJUTERIQUE | |
| 29 | SAN JERÓNIMO | |
| 30 | SAN JOSÉ DE COMAYAGUA | |
| 31 | ESQUÍAS | |
| 32 | MINAS DE ORO | |
| 33 | SAN JOSÉ DEL POTRERO | |
| 34 | NUEVA ARCADIA | |
| 35 | SANTA ROSA DE COPÁN | |
| 36 | FLORIDA | |
| 37 | EL PARAÍSO | |
| 38 | CUCUYAGUA | |
| 39 | COPÁN RUINAS | COPÁN |

| | |
|----|------------------------|
| 40 | SAN NICOLÁS |
| 41 | SANTA RITA |
| 42 | CABAÑAS |
| 43 | LA UNIÓN |
| 44 | VERACRUZ |
| 45 | TRINIDAD |
| 46 | DULCE NOMBRE |
| 47 | CONCEPCIÓN |
| 48 | SAN AGUSTÍN |
| 49 | CORQUÍN |
| 50 | LA JIGUA |
| 51 | SAN ANTONIO |
| 52 | DOLORES |
| 53 | SAN JERÓNIMO |
| 54 | SAN JOSÉ |
| 55 | SAN PEDRO |
| 56 | SAN JUAN DE OPOA |
| 57 | SAN PEDRO SULA |
| 58 | CHOLOMA |
| 59 | PUERTO CORTÉS |
| 60 | VILLANUEVA |
| 61 | LA LIMA |
| 62 | SANTA CRUZ DE YOJOA |
| 63 | OMOA |
| 64 | SAN MANUEL |
| 65 | POTRERILLOS |
| 66 | SAN ANTONIO DE CORTÉS |
| 67 | SAN FRANCISCO DE YOJOA |
| 68 | CHOLUTECA |
| 69 | MARCOVIA |
| 70 | EL TRIUNFO |
| 71 | SAN MARCOS DE COLÓN |

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CORTÉS

| | |
|-----|-----------------------|
| 72 | EL CORPUS |
| 73 | PESPIRE |
| 74 | NAMASIGÜE |
| 75 | SANTA ANA DE YUSGUARE |
| 76 | CONCEPCIÓN DE MARÍA |
| 77 | APACILAGUA |
| 78 | OROCUINA |
| 79 | DUYURE |
| 80 | SAN ISIDRO |
| 81 | SAN ANTONIO DE FLORES |
| 82 | SAN JOSÉ |
| 83 | DANLÍ |
| 84 | TROJES |
| 85 | TEUPASENTI |
| 86 | EL PARAÍSO |
| 87 | MOROCELÍ |
| 88 | YUSCARÁN |
| 89 | POTRERILLOS |
| 90 | ALAUCA |
| 91 | JACALEAPA |
| 92 | SAN MATÍAS |
| 93 | GÜINOPE |
| 94 | SAN ANTONIO FLORES |
| 95 | DISTRITO CENTRAL |
| 96 | TALANGA |
| 97 | TATUMBLA |
| 98 | GUAIMACA |
| 99 | SABANAGRANDE |
| 100 | LEPATERIQUE |
| 101 | SANTA LUCÍA |
| 102 | VALLE DE ÁNGELES |
| 103 | EL PORVENIR |

CHOLUTECA

EL PARAÍSO

FRANCISCO MORAZÁN

| | | |
|-----|--------------------------|-------------------|
| 104 | ORICA | |
| 105 | MARALE | |
| 106 | CEDROS | |
| 107 | VALLECILLO | |
| 108 | PUERTO LEMPIRA | GRACIAS A DIOS |
| 109 | BRUS LAGUNA | |
| 110 | JESÚS DE OTORO | |
| 111 | LA ESPERANZA | |
| 112 | INTIBUCÁ | INTIBUCÁ |
| 113 | MASAGUARA | |
| 114 | COLOMONCAGUA | |
| 115 | SAN MIGUELITO | |
| 116 | MAGDALENA | |
| 117 | SANTA LUCÍA | |
| 118 | SAN JUAN | |
| 119 | SAN FRANCISCO DE OPALACA | |
| 120 | SAN ANTONIO | |
| 121 | ROATÁN | ISLAS DE LA BAHÍA |
| 122 | SANTOS GUARDIOLA | |
| 123 | LA PAZ | |
| 124 | MARCALA | |
| 125 | SANTA ELENA | |
| 126 | YARULA | LA PAZ |
| 127 | CABAÑAS | |
| 128 | SANTA ANA | |
| 129 | OPATORO | |
| 130 | MERCEDES DE ORIENTE | |
| 131 | SAN ANTONIO DEL NORTE | |
| 132 | LAUTERIQUE | |
| 133 | TUTULE | |
| 134 | SANTIAGO DE PURINGLA | |
| 135 | SAN JOSÉ | |

| | |
|-----|-----------------------|
| 136 | PLANES DE SANTA MARÍA |
| 137 | CHINACLA |
| 138 | SAN JUAN |
| 139 | CANE |
| 140 | GUAJIQUIRO |
| 141 | SAN PEDRO DE TUTULE |
| 142 | GRACIAS |
| 143 | LEPAERA |
| 144 | LAS FLORES |
| 145 | LA IGUALA |
| 146 | SAN RAFAEL |
| 147 | SAN ANDRÉS |
| 148 | PIRAERA |
| 149 | ERANDIQUE |
| 150 | LA UNIÓN |
| 151 | GUARITA |
| 152 | TOMALÁ |
| 153 | MAPULACA |
| 154 | LA VIRTUD |
| 155 | SAN MARCOS DE CAIQUÍN |
| 156 | SAN SEBASTIÁN |
| 157 | BELÉN |
| 158 | SANTA CRUZ |
| 159 | CANDELARIA |
| 160 | COLOLACA |
| 161 | TALGUA |
| 162 | GUALCINCE |
| 163 | VIRGINIA |
| 164 | SAN MARCOS |
| 165 | OCOTEPEQUE |
| 166 | MERCEDES |
| 167 | SANTA FE |

LEMPIRA

| | | |
|-----|--------------------------|------------|
| 168 | LA LABOR | OCOTEPEQUE |
| 169 | SINUAPA | |
| 170 | LA ENCARNACIÓN | |
| 171 | SAN FRANCISCO | |
| 172 | CONCEPCIÓN | |
| 173 | SENSENTI | |
| 174 | BELÉN GUALCHO | |
| 175 | CATACAMAS | OLANCHO |
| 176 | JUTICALPA | |
| 177 | DULCE NOMBRE DE CULMÍ | |
| 178 | PATUCA | |
| 179 | SANTA MARÍA DEL REAL | |
| 180 | SAN ESTEBAN | |
| 181 | GUALACO | |
| 182 | SAN FRANCISCO DE BECERRA | |
| 183 | CAMPAMENTO | |
| 184 | EL ROSARIO | |
| 185 | LA UNIÓN | |
| 186 | ESQUIPULAS DEL NORTE | |
| 187 | SILCA | |
| 188 | GUATA | |
| 189 | QUIMISTÁN | |
| 190 | SANTA BÁRBARA | |
| 191 | PROTECCIÓN | |
| 192 | ILAMA | |
| 193 | LAS VEGAS | |
| 194 | SAN MARCOS | |
| 195 | TRINIDAD | |
| 196 | PETOA | |
| 197 | AZACUALPA | |
| 198 | MACUELIZO | |
| 199 | CONCEPCIÓN DEL NORTE | |

| | | |
|-----|-------------------------|-------|
| 200 | SAN NICÓLAS | |
| 201 | SAN FRANCISCO DE OJUERA | |
| 202 | ATIMA | |
| 203 | ZACAPA | |
| 204 | CHINDA | |
| 205 | NUEVO CELILAC | |
| 206 | EL NÍSPERO | |
| 207 | SAN LUIS | |
| 208 | NACAOME | VALLE |
| 209 | SAN LORENZO | |
| 210 | LANGUE | |
| 211 | GOASCORÁN | |
| 212 | ALIANZA | |
| 213 | ARAMECINA | |
| 214 | CARIDAD | |
| 215 | AMAPALA | |
| 216 | SAN FRANCISCO DE CORAY | |
| 217 | OLANCHITO | |
| 218 | YORO | |
| 219 | EL PROGRESO | |
| 220 | EL NEGRITO | |
| 221 | MORAZÁN | |
| 222 | SANTA RITA | |
| 223 | VICTORIA | |
| 224 | JOCÓN | |
| 225 | SULACO | |
| 226 | YORITO | |

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

RICARDO ARTURO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

RIXI RAMONA MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

CARLA MARINA PAREDES REYES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia

ACUERDO NÚMERO-SEP-289-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 156-2024, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro (17.06.2024), publicado en, el Diario Oficial "La. Gaceta" No. 36,576 de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro (03.07.2024); artículos 3 inciso a) y 9 de la Ley de Servicio Civil, artículos 6 inciso 18, 11 y 194 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 33 de la Ley General. la Administración Pública, establece que los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación, debe indicar además del órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, tal como se ha consignado en el Acuerdo Número 114-SEP-2023 de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés (22.08.2023),

en que se delegó a la ciudadana BELKY JANETH JÍMENEZ GUEVARA, las facultades y funciones como Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Presidencia; esto en caso de ausencia temporal del titular en el cargo en mención.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 122 literalmente establece que: "el superior podrá anular, revocar o modificar de oficio los actos...", por lo que, contemplando que el objeto de delegación de ausencia no está previsto en este momento para el Secretario General en funciones, nombrado mediante el Acuerdo 174-2024, se cancela el Acuerdo número 114-SEP-2023 de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés (22.08.2023),

POR TANTO

En aplicación del artículo 30, 33 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 5, 22, 23, 26 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Cancelar el Acuerdo Número 114-SEP-2024 de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés

(22.08.2023), en que se delegó a la ciudadana BELKY JANETH JIMENEZ GUEVARA, las facultades y funciones como Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; facultades delegadas en caso de ausencia temporal del Secretario General.

SEGUNDO.- El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (03.09.2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARÍA DE ESTADO

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA**

JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS

SECRETARIO GENERAL

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA**

Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia

ACUERDO NÚMERO-SEP-290-2024

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 156-2024, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro (17.06.2024), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,576 de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro (03.07.2024); artículos 3 inciso a) y 9 de la Ley de Servicio Civil, artículos 6 inciso 18, 11 y 194 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación, debe indicar además del órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, tal como se ha

consignado en el Acuerdo Número 138-SEP-2024 de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024), en que se delegó al ciudadano EMANUEL ANDRÉ FLORES BARRIENTOS, las facultades y funciones como Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Presidencia; esto en caso de ausencia temporal del titular en el cargo en mención.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 122 literalmente establece que: “el superior podrá anular, revocar o modificar de oficio los actos...”, por lo que, contemplando que el objeto de delegación de ausencia no está previsto en este momento para el Secretario General en funciones, nombrado mediante el Acuerdo-174-2024, se cancela el Acuerdo número 138-SEP-2023 de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024).

POR TANTO

En aplicación del artículo 30, 33 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 5, 22, 23, 26 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Cancelar el Acuerdo Número 138-SEP-2024 de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024),

en que se delegó al ciudadano EMANUEL ANDRÉ FLORES BARRIENTOS, las facultades y funciones como Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia; facultades delegadas en caso de ausencia temporal del Secretario General.

SEGUNDO.- El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (03.09.2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

LA PRESIDENCIA

JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

LA PRESIDENCIA

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **MARVIN LEONEL LARA MELARA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de tres punto setenta y cuatro manzanas (3.74 MZ), ubicado en el lugar denominado Sitio Santa Rosita, municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Estación 1-2, mide 43.84 metros, rumbo N 45° 0 0" E; estación 2-3, mide 15.65 metros, rumbo N 63° 26 6" E; estación 3-4, mide 13.04 metros, rumbo S 85° 36 5" E; estación 4-5, mide 6.71 metros, rumbo S 63° 26 6" E; estación 5-6, mide 27.07 metros, rumbo N 4° 14 11" E; estación 6-7, mide 142.21 metros, rumbo N 10° 7 29" E; estación 7-8, mide 209.94 metros, rumbo N 9° 35 49" E; estación 8-9, mide 49.82 metros rumbo N 10° 24 28" E; estación 9-10, mide 5.83 metros, rumbo N 59° 2 10" E; estación 10-11, mide 14.56 metros, rumbo N 74° 3 17" O; estación 11-12, mide 26.17 metros, rumbo N 83° 25 5" O; estación 12-13, mide 4.12 metros, rumbo N 75° 57 50" O; estación 13-14, mide 10.20 metros, rumbo N 78° 41 24"; estación 14-15, mide 32.76 metros, rumbo N 12 ° 20 21" E; estación 15-16, mide 11.40 metros, rumbo N 37° 52 30" O; estación 16-17, mide 12.04 metros, rumbo N 4° 45 49" O; estación 17-18, mide 14.21 metros, rumbo N 50° 42 38" E; estación 18-19, mide 36.35 v metros, rumbo N 7° 54 26" E; estación 19-20, mide 14.21 metros, rumbo N 39 °17 26" O; estación 20-21, mide 27.17 metros, rumbo N 6° 20 25" O; estación 21-22, mide 45.10 metros, rumbo N 3° 48 51" E; estación 22-23, mide 25.02 metros, rumbo N 2° 17 26" O; estación 23-24, mide 25.94 metros, rumbo N 27° 33 10" O; estación 24-25, mide 5.00 metros, rumbo N 0° O: estación 25-26, mide 22.36 metros, rumbo S 63° 26 6" E; estación 26-27, mide 19.10 metros, rumbo S 83° 59 28" E; estación 27-28, mide 43.19 metros, rumbo N 47°48 56" E; estación 28-29, mide 28.16 metros, rumbo N 16° 30 16" E; estación 29-30, mide 43.19 metros, rumbo N 5° 18 52" O; estación 30-01, mide 61.03 metros, rumbo N 1 ° 52 40" dicho lote de terreno se depende de uno de mayor extensión.- Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de

11 años. Representante Legal Abg. **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MARTINEZ.**

Ocotepeque, 08 de agosto del año 2024

**ABG. MARIA DOLORES LEONOR, SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

2 S., 2 O. y 4 N. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

FO-14649-167 FOLIO N°

Exp.0601- 2024.00199

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **GRISELDA ESPINAL RIVERA**, actuando en su condición de representante procesal del señor **BERNARDO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **No.0610-1969-00391**, con domicilio en el Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote terreno ubicado en **LA MORA ALDEA DE SAN JERÓNIMO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA;** **Mapa Final: JC-32**, extensión del predio **01 Has, 06 As, 05.06 Cas**, Naturaleza Jurídica **SITIO SAN JERÓNIMO Y LA MORA PRIVADO.- COLINDANCIAS: NORTE, Alexis A ndino, callejón de por medio, con Azucarera La Grecia; SUR, Roger Zapata; ESTE, Salomón Hernández, Wilfredo Ordoñez; OESTE, Fredy López, Virgilio Andino, Isabel Andino, Alexis Andino.-** Según la información física y digital el lote de terreno se encuentra dentro de dos sitios **SAN JERÓNIMO Y LA MORA DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, se adjunta plano con sus respectivos límites, distancias, rumbos y coordenadas. Dicho lote lo ha poseído por compra venta realizada a la señora **ARACELY SUYAPA RAMIREZ HUETE**, según documento privado otorgado ante los oficios del Notario Público **LUIS ENRIQUE ESCAÑO GALO**, debidamente autenticado y que la vendedora a su vez lo había adquirido por donación de su señora madre **CLEMENTINA HUETE (Q.D.D.G.)**. Desde hace más de diez años de manera quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 23 de Mayo del año 2024

**ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA**

2 S., 2 O. y 2 N. 2024



ADÉNDUM No.5

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ENP-LPN-GA-UI-02-2024**

A todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GA-UI-02-2024, referente al proyecto “AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARITIMA DE GRANELES LIQUIDOS DE PUERTO CORTÉS”, COMUNICAMOS: Que se pospone la fecha de Recepción y apertura de ofertas hasta nuevo aviso, posteriormente se les estará comunicando la nueva fecha de apertura de Oferta.

Puerto Cortés, Cortés, 06 de septiembre de 2024

**DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
GERENTE GENERAL**

2 O. 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Número de Solicitud: 2023-2590
Fecha de presentación: 2023-04-27
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ELMER ISAUL POSADAS MEJIA
Domicilio: Col. Rancho El Coco, Edificio Nuevos Horizontes, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE MANUEL PINEDA PAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GUAPOLLÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase “¡QUÉ BUEN POLLO!” presente en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-4981
Fecha de presentación: 2022-08-23
Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES MEDINA CORRALES S. DE R.L.
Domicilio: BARRIO LA GRANJA, BOULEVARD COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, FRENTE AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE LA GRANJA, PLAZA LA CUMBRE, KIOSCO 1, PRIMER NIVEL, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Multi Frutti
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN “MULTI FRUTTI” Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS DEMÁS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA MISMA.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de suministro de bebidas a base de frutas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-1679

Fecha de presentación: 2023-03-21

Fecha de emisión: 17 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.

Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Juntos+

G.-

Juntos+.com

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Juntos+" en su forma conjunta, los demás elementos que aparecen en la etiqueta no se protegen, asimismo se protege la marca bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión financiera de cuentas de efectivo, información financiera facilitada por medios electrónicos, servicios financieros prestados por medios electrónicos; servicios de transferencia monetaria por medios electrónicos; suministro de información financiera por medios electrónicos; servicios de apertura de cuenta financiera a través de medios electrónicos [servicios financieros]; servicios bancarios y financieros para retiro de efectivo; servicios de apertura de cuenta bancaria a través de medios electrónicos [servicios bancarios], servicios de apertura de cuenta financiera [servicios financieros]; procesamiento de pago por tarjetas de crédito; servicios de pago con tarjetas de crédito; asesoramiento de créditos; financiación de créditos a plazos, facilitación de créditos a través de planes de cuotas; concesión de créditos; seguros; consultoría en materia de seguros; asesoramiento financiero y asesoramiento en materia de seguros; administración de planes de seguros; servicios de depósito de dinero; transferencia electrónica de dinero; servicios de transferencia de dinero, servicios de procesamiento de pagos por tarjeta de débito, financiamiento, pagos de impuestos, pago de seguros, pago a instituciones educativas, pagos y abonos de saldo para telefonía fija y móvil (tiempo aire), pago de servicios de streaming, pago de servicios de hogar (agua, luz, gas y otros servicios domésticos), servicios de pago; servicios de pago con dispositivos físicos o terminales de punto de venta (TPV), a través de plataformas informáticas, aplicaciones de software o en línea y con tarjeta digital, a través de programas de recompensas, originadas de la compra de productos o servicios; agencias para cobrar pagos de servicios; agencias para cobro de servicios; financiación de crédito a plazos; procesamiento de pagos por tarjeta de crédito; administración de cuentas de ahorro; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de transferencia de activos virtuales por medios electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1667

Fecha de presentación: 2023-03-21

Fecha de emisión: 16 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.

Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Juntos+

G.-

Juntos+

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Juntos+" en su forma conjunta, asimismo se protege la marca bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercio electrónico, en línea o en internet, para adquisición de bienes y servicios útiles para abastecer negocios (minoristas, mayoristas, detallistas, abarrotes, misceláneas, tiendas de conveniencia, tiendas de aplicaciones (comercios electrónicos online) y otros negocios comerciales [adquisición o compra de productos y servicios para el abastecimiento comercial]; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de apoyo o respaldo en gestión, organización y administración de empresas o negocios para la sostenibilidad y aumento de la rentabilidad empresarial; servicios de pedidos [para terceros], servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas en los cuales el vendedor publica productos para su subasta y donde las pujas se realizan de manera electrónica a través de internet; servicios de comercio en línea en los cuales el vendedor publica productos para su subasta y donde las pujas se realizan de manera electrónica a través de internet; servicios publicitarios para la promoción del comercio electrónico; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; servicios de pedidos de venta al por mayor; divulgación de material publicitario en línea; publicación de material publicitario en línea; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; gestión de planes de fidelidad de clientes, planes de incentivos o de promoción; organización, explotación y supervisión de programas de fidelidad de clientes; gestión y administración de empresas; servicio de recolección (recopilación), manejo (gestión) y análisis de datos para conocer el comportamiento de los usuarios; venta de plataforma digital [software] y servicios de consultoría relacionados con ventas en plataforma digital; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de apoyo o respaldo en gestión, organización y administración de empresas o negocios para la sostenibilidad y aumento de la rentabilidad empresarial; servicios de pedidos [para terceros]; productos de aseo personal, alimentos, bebidas, golosinas, confitados, bebidas alcohólicas, embutidos, lácteos, limpieza general y enlatados (excepto su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo, a través de tiendas de conveniencia, de tiendas departamentales, de tiendas de autoservicio, de tiendas de aplicaciones (comercios online), de negocios o establecimientos comerciales, de franquicias, de órdenes de catálogo y por medios electrónicos o en línea; productos de aseo personal, alimentos, bebidas, golosinas, confitados, bebidas alcohólicas, embutidos, lácteos, limpieza general y enlatados, en la naturaleza de abastecedor, proveedor o intermediario comercial para terceros, para otras empresas o para comercios que se dedican también a la venta de bienes de consumo masivo para consumidores finales (sea o no para consumo en el local o establecimiento comercial); productos de aseo personal, alimentos, bebidas, golosinas, confitados, bebidas alcohólicas, embutidos, lácteos, limpieza general y enlatados, en la naturaleza de abastecedor, proveedor o intermediario comercial para diversos negocios comerciales, a saber; organización y gestión de programas de fidelización de clientes; servicios de estrategias promocionales para la obtención de premios, promociones o recompensas para aumentar la lealtad de los clientes; asesoría e información de negocios; asesoría e información para la organización y gestión de empresas; asesoría empresarial, información y consultoría de empresa; asesoría en gestión comercial; asesoría, información y consultoría sobre negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6448
 Fecha de presentación: 2023-10-11
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE MORE GROUP CORP
 Domicilio: Calle 63, Casa A11, Urbanización Los Ángeles, Bethania, Panamá
 Distrito y Provincia de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MORE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lubricantes sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4635
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5610
 Fecha de presentación: 2023-09-01
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TU HISTORIA, TU SAZÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Vincular con la marca Gran Tradición con número de recepción de oficina 2023-004628.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5611
 Fecha de presentación: 2023-09-01
 Fecha de emisión: 10 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV. DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ NUM. EXT. 2815, MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALIDAD QUE VUELA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Vincular con la Marca AVE (Nominativa), con número de recepción oficina 2023-004635.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para cocinar alimentos; aceites para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5468
 Fecha de presentación: 2023-08-25
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: RODRIGO JOSE PANAYOTTI FARAJ
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MÓNICA ARIANA FUNES REYES
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HUNAB
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios tecnológicos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5469
 Fecha de presentación: 2023-08-25
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: RODRIGO JOSE PANAYOTTI FARAJ
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MÓNICA ARIANA FUNES REYES
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HUNAB
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5923
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Productos y Alimentos La Pippa, S.A.
 Domicilio: 14 avenida 17-31 zona 04, Mixco, El Naranjo, Distribodegas 1, bodega C3, Mixco, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PIPPA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca tal cual es presentada según sus ejemplares de etiquetas.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos en sus diferentes sabores de frutas variadas sin alcohol; bebidas a base de frutas y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5919
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Productos y Alimentos La Pippa, S.A.
 Domicilio: 14 avenida 17-31 zona 04, Mixco, El Naranjo, Distribodegas 1, bodega C3, Mixco, Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANDREA CAROLINA COLOMER SANDOVAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PIPPA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; complementos alimenticios para personas como sueros de rehidratación oral en sus diferentes sabores y presentaciones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-384
 Fecha de presentación: 2024-01-22
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGENCIA LA MUNDIAL S.A. DE C.V.
 Domicilio: Sector La Puerta, Boulevard del Norte, atrás de Gasolinera Puma, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAXIMUS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bicicletas estáticas de ejercicio; bicicletas fijas para ejercicio; rodillos para bicicletas de ejercicio, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-555
 Fecha de presentación: 2024-01-29
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARANCIA FOOD PROCESING S. de R.L.
 Domicilio: Colonia Kennedy, Zona Jacaleapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JAVA COLDBRU

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JAVA COLDBRU" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "COLDBRU".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas lácteas aromatizadas con café cacao, chocolate o té; bebidas lácteas con sabor a café; bebidas lácteas con sabor a café, cacao, chocolate o té, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-523
 Fecha de presentación: 2024-01-26
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Inversiones Corporativas
 Domicilio: Residencial Las Palmas, No.6, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MOKERU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección sobre los demás signos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champú para el cabello, tratamientos de cabello, champú para cambio de color de cabello, champú acondicionador, champú para tratamiento de cabello humano, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2024-439
 Fecha de presentación: 2024-01-23
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FORMULAS Y MARCAS, S.A.
 Domicilio: Barrio La Granja, 26 calle, No. 301, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IVYKAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jarabes para la tos, caramelos contra la tos, medicamentos para la tos, comprimidos para la tos, cápsulas para la tos, preparaciones farmacéuticas contra la tos, pastillas contra la tos de uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4192
 Fecha de presentación: 2023-06-28
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.
 Domicilio: Km.16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BISMOCAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico subsalicilato de bismuto indicado para el alivio del malestar estomacal; antidiarreico, diarrea, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2903
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN TAK, S.A.
 Domicilio: Km. 8.6 Antigua carretera a El Salvador, centro corporativo Muxbal Nivel 10, torre Este, Santa Catarina Pinula, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GREEN BOUQUET****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GREEN BOUQUET"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de venta al por menor y mayor de follajes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1895
 Fecha de presentación: 2023-03-28
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.
 Domicilio: Km.16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INOVECALCIO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Complemento alimenticio/suplemento para uso médico; preparaciones, suplementos y suplementos alimenticios a base de proteínas; suplemento nutricional [vitaminas o minerales] para uso médico; complemento alimenticio líquido o suplemento para uso médico; complemento o alimento en polvo; suplementos para uso médico; suplementos alimenticios proteicos; suplementos alimenticios minerales; vitaminas y sales minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4999
 Fecha de presentación: 2023-08-07
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Unión Cosmética Carre, S.A. de C.V.
 Domicilio: Calle Centeno número 935, colonia Granjas México, C.P. 08400, alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MARCEL CARRÉ PARÍS PROFESIONAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se solicita la exclusividad sobre la palabra "Profesional".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; productos de perfumería; aceites esenciales; tinturas; colorantes; matizadores; lociones para el cabello y la barba; productos para el alisado, la ondulación permanente y el prendido del cabello; productos para la decoloración del cabello y la barba; lacas para el cabello; ceras para el cabello y la barba; mascarillas para el cabello y la barbas; desodorantes personales; champús; acondicionadores, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2454
 Fecha de presentación: 2023-04-21
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Maxsip Corporation
 Domicilio: 708 Central Avenue Woodmere New York, NY 11598, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAXSIP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, en concreto, facilitación de acceso a internet a través de redes ópticas o inalámbricas de banda ancha; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión de voz, datos, gráficos, imágenes, audio y vídeo por medio de redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbrica e internet; servicios del proveedor de acceso a internet, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2019-43920
 Fecha de presentación: 2019-10-24
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PONTYN S.A.
 Domicilio: Capitán Lacosta 4841 -CP 12300 Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 EMIGRANTE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EMIGRANTE" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; cacao y sucedáneos de los mismos; arroz; harinas; preparaciones a base de cereales; pan; productos de pastelería; azúcar; miel; levadura; polvos de hornear; sal; vinagre; salsas [condimentos]; especias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4026
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Shenzhen Jasic Technology Co., Ltd
 Domicilio: No.3, Qinglan 1st Road, Pingshan District, Shenzhen, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 JASIC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Varillas metálicas para soldar; alambres para soldar; soldaduras de oro; soldaduras de plata; aleaciones para soldadura fuerte; varillas metálicas de soldadura fuerte; varillas metálicas de soldadura y soldadura fuerte; cilindros [recipientes] metálicos para gas comprimido o aire líquido; malla de alambre soldada; varillas metálicas para soldadura fuerte y soldadura fuerte (incluidas las aleaciones de acero y titanio), de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5497
 Fecha de presentación: 2023-08-28
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EFLOZIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema digestivo y metabolismo, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1146
 Fecha de presentación: 2023-02-24
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
 Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RUXMAB****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para el tratamiento de linfoma no hodgkin y artritis reumatoidea, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2198
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Carven LatinoAmerica Inc.
 Domicilio: Akara Building 24 De Castro Street Wickhams Cay I. Road Town Tortola Islas Virgenes Británicas, Islas Virgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CARVEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos; colchas; tejidos para uso textil; terciopelo; tejidos elásticos; ropa de cama; ropa blanca; ropa de mesa que no sea de papel; ropa de baño, excepto prendas de vestir; sacos de dormir, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1539
 Fecha de presentación: 2023-03-14
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Laboratórios S.A.
 Domicilio: Rodovia Presidente Castelo Branco, 3565, Quadra GL/Lote A- Ingahi / Itapevi - SP, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VALDA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Extractos de flores [productos de perfumería]; extractos de plantas para uso cosmético; almohadillas cosméticas para limpieza facial pre-humedecidas; bloqueador solar; crema bronceadora; protector solar; hidratantes para después del sol; barrera contra el sol [cosméticos]; aceites para hidratar la piel tras un baño de sol; geles para después del sol [cosméticos]; lociones para después del sol [de uso cosmético]; aceites para después del sol [cosméticos]; leches para después del sol; cremas para después del sol para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2904
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN TAK, S.A.
 Domicilio: Km. 8.6 Antigua Carretera a El Salvador, Centro corporativo Muxbal, nivel 10, torre Este, Santa Catarina Pinula, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GREEN SQUARE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GREEN SQUARE"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plantas de follajes; plantas; plantas de macetas, ramos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-937
 Fecha de presentación: 2022-02-22
 Fecha de emisión: 25 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TCL Technology Group Corporation.
 Domicilio: TCL Technology Building, 17 Huifeng 3rd Road, Zhongkai High Technology Development District, Huizhou, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TCL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos de memoria semiconductores; programas informáticos para el tratamiento de obleas semiconductoras; tarjetas de chip; sondas para la prueba de semiconductores; aparatos de prueba de semiconductores; fuentes de alimentación eléctrica distintas de los generadores; biochips; semiconductores; obleas para circuitos integrados; chips semiconductores; semiconductores electrónicos; obleas semiconductoras; fibras ópticas [filamentos conductores de luz]; puntos cuánticos materiales semiconductores cristalinos, amplificadores semiconductores ópticos; inversores fotovoltaicos; obleas solares; obleas de silicio; obleas de silicio monocristalino; obleas de silicio epitaxia; resistencias eléctricas; dispositivos semiconductores; fotodiodos; diodos de carburo de silicio; diodos láser superluminiscentes; transistores [electrónicos]; cajas de distribución de energía; paneles de distribución de energía; transformadores de distribución; tubos rectificadores; módulos rectificadores; rectificadores de corriente; cajas de distribución [electricidad]; cuadros de distribución [electricidad]; consolas de distribución [electricidad]; colectores, eléctricos; unidades de potencia [baterías]; aparatos eléctricos de conmutación; instalaciones fotovoltaicas para la generación de electricidad [centrales fotovoltaicas]; módulos para la generación de energía fotovoltaica; células fotovoltaicas; módulos fotovoltaicos; células y módulos fotovoltaicos; acumuladores, eléctricos; baterías solares; paneles solares para la producción de electricidad; células solares de silicio cristalino; paneles solares y colectores de energía solar para la producción de electricidad; cargadores de baterías alimentados por energía solar; estaciones de carga para vehículos eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2020-18341
 Fecha de presentación: 2020-06-25
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HIMALAYA GLOBAL HOLDINGS LTD.
 Domicilio: HIMALAYA HOUSE, 138 ELGIN AVENUE, P.O. BOX 1162, GRAND CAYMAN, KY1-1102, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PureHands

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PUREHANDS"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastillas de jabón, jabones desodorantes, jabones, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-938
 Fecha de presentación: 2022-02-22
 Fecha de emisión: 24 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TCL Technology Group Corporation.
 Domicilio: TCL Technology Building, 17 Huifeng 3rd Road, Zhongkai High Technology Development District, Huizhou, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TCL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas enrolladoras de cables para baterías; máquinas para prensar el núcleo de la batería; máquinas para la fabricación de chips de memoria; equipos de procesamiento de obleas semiconductoras; máquinas de procesamiento de obleas semiconductoras; máquinas para la fabricación de semiconductores; máquinas para la fabricación de sustratos semiconductores; generadores móviles de energía eléctrica; alternadores; dinamos; generadores de electricidad; robots y brazos robóticos para la fabricación de semiconductores; máquinas para la fabricación de sustratos semiconductores; reactores epitaxiales para máquinas de fabricación de semiconductores; implantadores de iones para máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; reactores de deposición física de vapor para máquinas de fabricación de semiconductores; reactores de deposición química de vapor [CVD] para máquinas de fabricación de semiconductores, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1147
 Fecha de presentación: 2023-02-24
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.
 Domicilio: Km.16.5 carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Kenia Yamileth Sarmiento Oliva

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento farmacéutico indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer de mama metastásico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1268
 Fecha de presentación: 2023-03-01
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Heineken Brouwerijen B.V.
 Domicilio: Tweede Weteringplantsoen 21 1017 ZD AMSTERDAM the Netherlands, Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Heineken
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores: rojo; gris; blanco; varios tonos de azul y verde.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; cervezas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1267
 Fecha de presentación: 2023-03-01
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Heineken Brouwerijen B.V.
 Domicilio: Tweede Weteringplantsoen 21 1017 ZD AMSTERDAM the Netherlands, Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEINEKEN SILVER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: NO SE OTORGA EXCLUSIVIDAD SOBRE EL TÉRMINO "SILVER"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); bebidas con bajo contenido alcohólico; agua carbonatada con alcohol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-4796
 Fecha de presentación: 2023-07-27
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Sealy Technology LLC
 Domicilio: One Office Parkway Trinity, NC 27370 A North Carolina Limited Liability Company, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POSTURETECH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colchones; almohadas; bases/cimientos de camas; bases/cimientos de cama ajustables; componentes de muelles para uso en colchones de muelles internos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-7427
 Fecha de presentación: 2023-11-22
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A.
 Domicilio: San José Zona Industrial de Pavas 800 m. Oeste Hospital Siquiátrico, República de Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TORTIRICAS STREET TACOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "TORTIRICAS STREET TACOS" sin dar exclusividad de la palabra "TACOS"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tortillas de harina; tortillas de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 2 DE OCTUBRE DEL 2024 No. 36,655

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-358
 Fecha de presentación: 2024-01-19
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FORMULAS Y MARCAS, S.A.
 Domicilio: Barrio La Granja, 26 Calle #301., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Francis Rodolfo Parrales Ordoñez
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZIRKA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antialérgico; spray antialérgicos y comprimidos antialérgicos, de la clase 5.

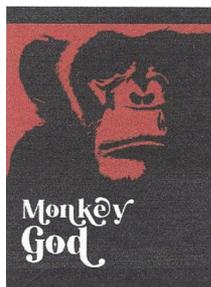
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1395
 Fecha de presentación: 2023-03-08
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Mario Alexander Barahona Martínez
 Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONKEY GOD
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MONKEY GOD" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada palabra.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo y negro y las letras en color blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; té; cacao; y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-7908
 Fecha de presentación: 2023-12-12
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Shenzhen MIGA Technology Co., Ltd
 Domicilio: 513, Block B, Huashengda Building, No. 22 Baguasi Road, Shanglin Community, Yuanling Street, Futian District, Shenzhen, REPUBLICA POPULAR CHINA, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
METRE+
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "METRE+" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad del uso de la palabra y signo por separado.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica diseño y letras color Gris.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizadores bucales para fumadores; puros; depósitos de gas para encendedores; aromas, distintos de los aceites esenciales, para uso en cigarrillos electrónicos; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para tabaco; soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos; cajas con humidificador para puros; cajas para puros; cortapuros; puros; encendedores para fumadores; escupideras para consumidores de tabaco; cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico; estuches para cigarrillos; boquillas para puros; tabaco de mascar; botes para tabaco; tabaco; embocaduras de boquillas de ámbar amarillo para puros y cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6818
 Fecha de presentación: 2023-10-25
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GUANGZHOU KAIJIE POWER SUPPLY INDUSTRIAL CO., LTD
 Domicilio: 28 Ruixiang Road, Xiuquan Street, Huadu District, Guangzhou, Guangdong, REPUBLICA POPULAR CHINA, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MOTOBATT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica diseño y letras color Negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Acumuladores eléctricos para vehículos; acumuladores eléctricos; baterías eléctricas; vasos de acumuladores; baterías de carro; placas para baterías; pilas galvánicas; dispositivos de carga de baterías para vehículos a motor; celdas galvánicas; cajas de acumuladores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2241
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: International Business Machines Corporation.
 Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 87790 de fecha 18/10/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IBM PARTNER+****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "IBM PARTNER+"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programación de computadora; servicios de software como servicio (SaaS) presentando software para administración de data; servicios de software como servicio (SaaS) presentando software para computación en la nube; servicios de software como servicio (SaaS) presentando software para inteligencia artificial; servicios de software como servicio (SaaS) presentando software para computación cognitiva; servicios de software como servicio (SaaS) presentando software para tecnología blockchain; servicios de software como servicio (SaaS) presentando software para computación cuántica programación cuántica; servicios de software como servicio (SaaS) presentando software para construcción, análisis y ejecución de programas cuánticos y algoritmos cuánticos; servicios de software como servicio (SaaS) presentando software para desarrollo y prueba de algoritmos cuánticos; servicios de programación de computadoras y servicios de consultoría de computadora en inteligencia artificial; servicios de programación de computadoras y servicios de consultoría de computadora en computación cognitiva; servicios de programación de computadoras y servicios de consultoría de computadora en administración de información; servicios de programación de computadoras y servicios de consultoría de computadora en administración de data; servicios de programación de computadoras y servicios de consultoría de computadora en computación en la nube; servicios de programación de computadoras y servicios de consultoría de computadora en tecnología blockchain; servicios de programación de computadoras y servicios de consultoría de computadora en computación cuántica; servicios de programación de computadora y servicios de consultoría de computadora en software como un servicio (SaaS); diseño, instalación, actualización y mantenimiento de software de computadora; diseño de software y hardware de computadora para otros y servicios de consulta en el campo de computadoras; servicios de computadora, principalmente diseñando, creando y manteniendo sitios web para otros; análisis de sistemas de computadora, base de datos y red de integración, programación de computadora para otros todas para usarse en interacciones comerciales en redes de computadora global; servicios de soporte técnico, principalmente solución de problemas de programas de computadora y problemas de software; diseño de sistemas para interconexión de hardware software de computadora, principalmente, conexión electrónica de computadoras y software para cada uno; servicios de prueba de software y hardware de computadora (calidad y controles técnicos); estudios de proyectos técnicos en el campo de hardware y software de computadora; servicios de consultoría en el campo de hardware de computadora principalmente consultoría relacionada a investigación, desarrollo de computación; servicios de consultoría y asesoría relacionados al uso de internet; alquiler de computadoras y software de computadora; investigación industrial y científica, principalmente investigación y desarrollo de nuevos productos, investigación biológica, investigación en bacteriología, investigación en química, investigación en el cuidado de la belleza, investigación en mecánica, investigación geológica, investigación tecnológica, investigación farmacéutica, investigación científica para propósitos médicos; consultoría de información tecnológica (IT); servicios de integración de sistemas de computadora; servicios de consultoría en el campo de diseño, selección, implementación y uso de hardware de computadora y sistemas software de computadoras para otros; servicios de soporte técnico, principalmente, solución de problemas en la naturaleza de diagnosticar problemas de hardware de computadora software de computadora; servicios de diseño de sistemas de computadora para otros; interconexión de hardware y software de computadora, principalmente, integración de sistemas de computadora y redes; servicios de prueba de software y hardware de computadora principalmente, prueba de software de computadora, computadoras y servidores para asegurar la adecuada funcionalidad; servicios de computación en la nube, principalmente, servicios de hardware y software de computadora de red integrada para aprovisionamiento dinámico, virtualización y medición de consumo de recursos de computadora; proporcionar sistemas de computadora virtual y ambientes de computadora virtual a través de computación en la nube; diseño y desarrollo de software de computadora para almacenamiento de data en la nube; servicios de proveedor de alojamiento en la nube; servicios de almacenamiento de data electrónica recuperación de data, servicios de seguridad de data; asistencia computacional por programadores; diseño de hardware de computadora para redes de computadora; servicios de soporte técnico, principalmente solucionando problemas de hardware de computadora; proporcionar información relacionada a tecnología de información vía un sitio web, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2247
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: International Business Machines Corporation.
 Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 87790 de fecha 18/10/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IBM PARTNER+****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "IBM PARTNER +"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; servicios promocionales de ventas (para terceras partes); administración de negocios y consultoría administrativa; información de negocios; distribución de prospectos; distribución de muestras; organización de suscripciones de periódicos para otros; contabilidad; reproducción de documentos; administración de procesamiento de data centralizada; organización de exhibiciones para propósito de publicidad o comercial; servicios de consultoría de administración de negocios y servicios de consultoría de negocios, servicios de desarrollo de negocios; análisis de data y estadísticas de investigación de mercado; procesamiento de data electrónica; servicios de procesamiento de data en inteligencia artificial; servicios de procesamiento de data en computación cognitiva; servicios de procesamiento de data en computación en la nube; servicios de procesamiento de data en tecnología blockchain; servicios de procesamiento de data en administración de información; servicios de procesamiento de data en computación cuántica y programación cuántica; organización y conducción de exposiciones comerciales en el campo de computadoras, servicios de computadora, información tecnológica, inteligencia artificial, computación en la nube, tecnología de blockchain, computación cuántica, administración de bases de datos, telecomunicaciones y transacciones de negocios electrónicos vía una red de computadora global; servicios de consultoría de negocios para inteligencia artificial; servicios de consultoría de negocios para sistemas de computadora que integra Procesamiento de Lenguaje Natural (NLP), Lingüística Computacional (CL), Recuperación de Información (IR), y Aprendizaje de Máquina (ML) que es capaz de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; servicios de consultoría de negocios para computación en la nube; servicios de consultoría de negocios para tecnología blockchain; servicios de consultoría para computación cuántica, programación cuántica y para desarrollo y prueba de algoritmos cuánticos; servicios de consultoría de negocios para información tecnológica; análisis y compilación de data de negocios; sistematización de data en bases de datos de computadora; consultoría de administración de negocios en el campo de información tecnológica; servicios de consultoría de negocios; organización y conducción de programas de recompensas de incentivos para negocios y profesionales para promover y recompensar el rendimiento, la productividad y el reconocimiento de negocios; organización y conducción de programas de recompensas de incentivos para promover la venta de información tecnológica; proporcionar programas de recompensas de incentivos para negocios y profesionales a través de la distribución de puntos de lealtad para los propósitos de promoción y recompensa de lealtad; organización y conducción de programas de recompensas de incentivos para clientes y negocios y profesionales; proporcionar información de negocios vía un sitio web, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 2 DE OCTUBRE DEL 2024 No. 36,655

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6396
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FORAGRO, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior, zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KUMPEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5718
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: FORAGRO, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FORAGRO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización y venta al por mayor y al detalle de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, plaguicidas, servicios informatizados en tiendas en línea de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5719
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FORAGRO, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FORAGRO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5720
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FORAGRO, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FORAGRO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase I.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5716
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORAGRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización y venta al por mayor y al detalle de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, plaguicidas, servicios informatizados en tiendas en línea de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5713
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la parte figurativa del emblema, en esta modalidad no se protege la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial o empresa que se dedica a la comercialización y venta al por mayor y al detalle de productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; de abonos para el suelo, fertilizantes, plaguicidas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5721
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORAGRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5722
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORAGRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1670
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Juntos+

G.-

Juntos+

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Juntos+" en su forma conjunta, asimismo, se protege la marca bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión financiera de cuentas de efectivo; información financiera facilitada por medios electrónicos; servicios financieros prestados por medios electrónicos; servicios de transferencia monetaria por medios electrónicos; suministro de información financiera por medios electrónicos; servicios de apertura de cuenta financiera a través de medios electrónicos [servicios financieros]; servicios bancarios y financieros para retiro de efectivo; servicios de apertura de cuenta bancaria a través de medios electrónicos [servicios bancarios]; servicios de apertura de cuenta financiera [servicios financieros]; procesamiento de pago por tarjetas de crédito; servicios de pago con tarjetas de crédito; asesoramiento de créditos; financiación de créditos a plazos; facilitación de créditos a través de planes de cuotas; concesión de créditos; seguros; consultoría en materia de seguros; asesoramiento financiero y asesoramiento en materia de seguros; administración de planes de seguros; servicios de depósito de dinero; transferencia electrónica de dinero; servicios de transferencia de dinero, servicios de procesamiento de pagos por tarjeta de débito, financiamiento; pagos de impuestos, pago de seguros, pago a instituciones educativas, pagos y abonos de saldo para telefonía fija y móvil (tiempo aire), pago de servicios de streaming, pago de servicios de hogar (agua, luz, gas y otros servicios domésticos), servicios de pago; servicios de pago con dispositivos físicos o terminales de punto de venta (TPV), a través de plataformas informáticas, aplicaciones de software o en línea y con tarjeta digital, a través de programas de recompensas, originadas de la compra de productos o servicios; agencias para cobrar pagos de servicios; financiación de crédito a plazos; procesamiento de pagos por tarjeta de crédito; administración de cuentas de ahorro; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de transferencia de activos virtuales por medios electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1653
 Fecha de presentación: 2023-03-20
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Juntos+

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta, tal como es presentada en la etiqueta, sin darle exclusividad de uso del signo "+".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión financiera de cuentas de efectivo; información financiera facilitada por medios electrónicos; servicios financieros prestados por medios electrónicos; servicios de transferencia monetaria por medios electrónicos; suministro de información financiera por medios electrónicos; servicios de apertura de cuenta financiera a través de medios electrónicos [servicios financieros]; servicios bancarios y financieros para retiro de efectivo; servicios de apertura de cuenta bancaria a través de medios electrónicos [servicios bancarios]; servicios de apertura de cuenta financiera [servicios financieros]; procesamiento de pago por tarjetas de crédito; servicios de pago con tarjetas de crédito; asesoramiento de créditos; financiación de créditos a plazos; facilitación de créditos a través de planes de cuotas; concesión de créditos; seguros; consultoría en materia de seguros; asesoramiento financiero y asesoramiento en materia de seguros; administración de planes de seguros; servicios de depósito de dinero; transferencia electrónica de dinero; servicios de transferencia de dinero, servicios de procesamiento de pagos por tarjeta de débito, financiamiento, pagos de impuestos, pago de seguros, pago a instituciones educativas, pagos y abonos de saldo para telefonía fija y móvil (tiempo aire), pago de servicios de streaming, pago de servicios de hogar (agua, luz, gas y otros servicios domésticos), servicios de pago; servicios de pago con dispositivos físicos o terminales de punto de venta (TPV), a través de plataformas informáticas, aplicaciones de software o en línea y con tarjeta digital, a través de programas de recompensas, originadas de la compra de productos o servicios; agencias para cobrar pagos de servicios; financiación de crédito a plazos; procesamiento de pagos por tarjeta de crédito; administración de cuentas de ahorro; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de transferencia de activos virtuales por medios electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1673
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.

Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Juntos+

G.-

Juntos+

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Juntos+" en su forma conjunta, asimismo, se protege la marca bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Acceso a software en línea no descargable para su uso en la gestión de cadenas de suministro; servicios de aplicaciones informáticas; facilitación de acceso temporal a aplicaciones de software no descargables a través de un sitio web; servicios para proporcionar un sistema en línea electrónico seguro con tecnología que permite al usuario programar el embalaje y entrega de un artículo; provisión de hardware como servicio [HaaS]; servicios de apoyo en línea (online) para usuarios de programas informáticos. Plataforma como servicio (PaaS) para manejo de programa de lealtad, plataforma de automatización de la fuerza de ventas [plataforma como servicio (PaaS)], plataforma de comercio por internet a través de canales de mercado (marketplace), bot conversacional, portal y aplicaciones (apps) móviles [plataforma como servicio (PaaS)]; software como servicio (SaaS) para proveedores especializados en conocer y entender el comportamiento de los clientes dentro de las plataformas de comercio en internet o para el uso de plataformas o herramienta informáticas de comercio electrónico; contacto por página web, contacto por aplicativo móvil, contacto por bot conversacional, contacto por línea telefónica, contacto por mensajes de texto, contacto por asesor físico en tienda, contacto por chats, contacto por videoconferencia, contacto por redes sociales, entre otros puntos de contacto como los canales digitales de telecomunicación; planeación e implementación de proyectos de gestión y soluciones para aplicaciones informáticas; soluciones informáticas [software como servicio (SaaS) para brindar soluciones de software para usuarios, clientes o proveedores], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2021-3635
 Fecha de presentación: 2021-07-19
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NATERISIN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento de infecciones, incluyendo infecciones bacterianas, infecciones fúngicas, agentes antiparasitarios y antisépticos, medicamentos para el tratamiento del aparato cardiovascular, incluyendo tratamiento de la tensión arterial, de la sangre y de la linfa, tratamiento de la insuficiencia cardíaca, antianémicos, antihemorrágicos, antihemofílicos, anticoagulantes, antitrombóticos, inhibidores de la agregación plaquetaria, tratamiento de la neutropenia, sustitutos del plasma, diuréticos, antiuréticos, vasodilatadores, cardiotónicos, antiarrítmicos, medicamentos para el tratamiento de los problemas dermatológicos, incluyendo acné, seborrea, psoriasis, calvicie, alopecia, emolientes y protectores de la piel, medicamentos utilizados como agentes analgésicos que no actúan sobre el sistema nervioso central, antipiréticos y como agentes antiinflamatorios; incluyendo antiinflamatorios no esteroideos y anestésicos locales, medicamentos obtenidos a partir de vegetales incluyendo sus extractos, medicamentos para el tratamiento del tracto alimentario o del aparato digestivo, incluyendo laxantes, antidiarreicos, antifatulentos, eméticos y medicamentos para tratar úlceras, medicamentos para el tratamiento del aparato reproductor femenino, incluyendo trastornos genitales o sexuales, hormonas sexuales femeninas o sus derivados, anticonceptivos, tratamiento de la menopausia, inductores del parto, medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, tratamiento de leucemia y de metástasis, medicamentos obtenidos mediante procesos biotecnológicos, incluyendo tecnología de ADN recombinante, medicamentos para el tratamiento de los trastornos metabólicos, incluyendo antidiabéticos, nutrientes, anorexiantes y medicamentos para el tratamiento de la obesidad, medicamentos para el tratamiento del sistema nervioso, incluyendo analgésicos que actúan sobre el sistema nervioso central, opioides, antiepilépticos, anticonvulsivos, antiparkinsonianos, para tratar problemas neurodegenerativos, antipsicóticos, hipnóticos, ansiolíticos, antidepresivos y psicoestimulantes, medicamentos para el tratamiento de problemas odontológicos, incluyendo preparaciones para tratar caries, aftas y peridontitis, medicamentos para tratamientos oftálmicos, incluyendo descongestivos o antialérgicos de uso oftálmico, incluyendo lágrimas artificiales, agentes antiglaucoma, para el tratamiento de las cataratas o descongestivos, medicamentos para el tratamiento del aparato respiratorio, incluyendo descongestivos, antiasmáticos, broncodilatadores, expectorantes, mucolíticos y antitusígenos, medicamentos para el tratamiento del aparato urinario, incluyendo próstata, antiespasmódicos, para tratar impotencia u otras disfunciones eréctiles y para tratar alteraciones de la orina, vitaminas, minerales y oligoelementos, incluyendo preparaciones comprendiendo como componentes principales uno o más de vitaminas, minerales y oligoelementos, medicamentos para tratar o prevenir trastornos del sistema endócrino, incluyendo hormonas hipotalámicas, hormonas hipofisarias, hormonas tiroideas, hormonas paratiroides, hormonas suprarrenales, hormonas pancreáticas y hormonas sexuales masculinas, medicamentos para el tratamiento de trastornos inmunológicos o alérgicos, incluyendo inmunosupresores e inmunomoduladores, medicamentos para tratar problemas óseos o de las articulaciones, incluyendo tratamiento de la artritis o de la gota, raquitismo y osteoporosis, medicamentos para tratar problemas del sistema muscular o neuromuscular, incluyendo relajantes musculares, antimasténicos y anabolizantes, productos antitóxicos y protectores, incluyendo antidotos, agentes quelantes, agentes antirradicales libres y agentes antioxidantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S., y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3648
 Fecha de presentación: 2023-06-07
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Marabu GmbH & Co. KG
 DOMICILIO: Asperger Straße 4, 71732 Tamm, Alemania, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MARABU****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas acrílicas; pinturas al temple; pinturas, incluyendo de dedos; pinturas en aerosol; pinturas, incluyendo de efecto, alquídica, batik; pinturas, incluyendo blanca opaca, para ventanas; pinturas, incluyendo para cuero; pigmentos; pinturas al óleo para trabajos artísticos; pinturas fosforescentes; pinturas, incluyendo para mármol para cerámica, de cera y para decoración de velas, para textiles, antideslizantes para calcetines; pinturas, incluyendo de brillo de seda; pinturas, incluyendo para porcelana; pinturas, incluyendo a la tiza, a la tiza en spray, para artistas, para transferir a textiles, para pizarras; pinturas, incluyendo con efecto óxido, con efecto patina; pinturas, incluyendo magnética, de aluminio, bactericidas, ignífugas; diluyentes para esmaltes y otras pinturas; preparaciones anticorrosivas; tintas de impresión serigráfica, incluyendo para tampografía, de aqua/linol, para impresión digital, para imprimir plástico, para estampar metales, y estampar textiles; lacas para impresión; lacas [pinturas]; lacas para decoradores; lacas en spray; lacas para artistas; diluyentes para lacas; espesantes para lacas; lacas para moldes; aditivos para pinturas, incluyendo colorantes, barnices y lacas, disolventes en particular, diluyentes, retardantes, endurecedores, emolientes, mejoradores de impresión, mateantes, antibloqueantes, igualadores, aceleradores, flotantes, diluyentes, primers, fijadores, purificadores, médiums; acuarelas [pinturas]; acuarelas para trabajos artísticos; pinturas, incluyendo pastas acrílicas de colores; tintes solubles en alcohol; conservantes de la madera, incluyendo aceites, mordientes, tintes y enlucidos para madera [pinturas]; enlucidos [pinturas], incluyendo en la forma de sprays [pinturas]; acuarelas, incluyendo tinta de acuarelas; barnices, incluyendo para decoupage; negros [colorantes o pinturas]; pinturas, incluyendo sales para colorear; tintes para cristal; vidriados, incluyendo [pinturas, lacas]; tintes, colorantes, pigmentos y tintas, incluyendo tintes colorantes para uso en lavadoras; fijadores para acuarelas, incluyendo fijadores para pinturas y lacas; tintas para grabado; imprimadores del tipo de pintura, incluyendo imprimadores de gesso; gomorresinas; gutagamba para pintura; pintura acrílica, incluyendo en aerosol; pinturas, incluyendo acabados claros; pintura, incluyendo metales en polvo y pasta para pintores y artistas; productos para proteger metales; tintas para la impresión serigráfica; plata en pasta; polvos para platear; colorantes para textiles; preparaciones de pintura, incluyendo preparaciones acrílicas mates y brillantes [pulimentos]; pastas de estampación; pintura acrílica, incluyendo médium acrílico [líquido] para técnicas de vertido y fluidez; pastas de estampación, incluyendo pastas y geles de textura: tintes solubles en aceite, incluyendo tintas de aceite de linaza; aluminio en polvo para pintar; metales en forma de láminas y en polvo para su uso en pintura, decoración, impresión y obras de arte; litargirio; cerusa; polvo de bronce para pintar; espesantes para colores; pastas de imprenta [tintas]; añil [colorante]; negro de carbón [pigmento]; resinas naturales en estado bruto; hollín [colorante]; negro de humo [pigmento]; goma laca (para pulido francés); secantes para pintura; emulsiones de plata [pigmentos]; óxido de zinc [pigmentos]; blancos [colorantes o pinturas], de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S., y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-5943
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD
 Domicilio: Themistokli Dervi. 41 HAWAII TOWER, 1st floor, Flat/Office 106
 CY-1066 Nicosia (CY), Chipre.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

inDrive

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones informáticas para ordenadores y teléfonos móviles para coordinar servicios de transporte; aplicaciones informáticas para la programación y el envío automatizados de vehículos motorizados; programas informáticos para la programación y el envío automatizados de vehículos motorizados; programas informáticos descargables para que los pasajeros puedan negociar precios y viajes con los conductores de vehículos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-7679
 Fecha de presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LATI INTERNATIONAL S.A.
 Domicilio: 2, rue du Fort Bourbon, 1249, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 20220109819 de fecha 25/10/2022 de Colombia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LATI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LATI" en los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones; servicios de infraestructura para telecomunicaciones; operación de equipos de telecomunicación; suministro y alquiler de instalaciones, infraestructura de equipos de telecomunicación; consultoría e información sobre telecomunicaciones; alquiler de instalaciones de telecomunicaciones; alquiler de líneas de telecomunicación; servicios de acceso a telecomunicaciones; servicios de interfaces de telecomunicación; servicios de telecomunicaciones de fibra óptica; servicios de telecomunicaciones de redes digitales; servicios de telecomunicación y comunicación; transmisión de datos mediante telecomunicaciones; transmisión de información por redes de telecomunicaciones; facilitación de acceso de telecomunicación a internet; facilitación de conexiones de telecomunicación a internet; prestación de servicios de telecomunicación de larga distancia; servicios de acceso a medios de telecomunicación y a redes de telecomunicación; servicios de asesoramiento relativos a las telecomunicaciones; servicios de comunicación por redes de telecomunicación multinacionales; servicios de conexiones de telecomunicación a internet; servicios de consultoría relativos a las telecomunicaciones; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; servicios de geolocalización en cuanto servicios de telecomunicaciones; transmisión y recepción de información contenida en bases de datos a través de redes de telecomunicación; servicios de transmisión de datos de alta velocidad binaria destinados a operadores de redes de telecomunicación; servicios de telecomunicaciones destinados a proporcionar acceso multiusuario a redes informáticas mundiales; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales o a bases de datos; servicios de acceso por medios de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante un servicio de vídeo a la carta, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1636
 Fecha de presentación: 2023-03-20
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
 Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLENA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, indicada para carcinoma de células escamosas; de cabeza y cuello, pene, cuello uterino y vulva; linfomas; enfermedad de hodgkin, linfoma no hodgkin; carcinoma testicular; derrame pleural maligno, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3113
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

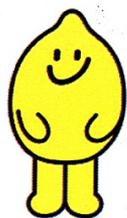
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de aplicaciones de software a través de un sitio web; programación de ordenadores; diseño de software de ordenadores; servicios de programación informática de ordenadores para el análisis de los consumidores, análisis de las empresas y el análisis de los datos empresariales; alojamiento de servicios web en línea para que terceros compartan contenidos en línea; alojamiento de plataformas en internet; almacenamiento electrónico de datos; servicio de software como servicio [SAAS]; servicios informáticos en la nube; provisión de un sitio web para el almacenamiento electrónico de fotografías y vídeos digitales; alojamiento de contenidos digitales en internet; alojamiento de contenidos multimedia de entretenimiento; alojamiento de aplicaciones multimedia e interactivas; alojamiento de sitios web; proporcionar el uso temporal de una aplicación móvil no descargable y de un programa informático personal que crea una comunidad virtual para que los usuarios registrados participen en debates, faciliten las opiniones de los consumidores y participen en redes sociales y comunitarias en el ámbito de la moda, los cosméticos, el cuidado de la piel, los productos y servicios de belleza, alimentación, turismo y estilo de vida; proporcionar el uso temporal de una aplicación móvil no descargable y de un programa informático personal que permita a los usuarios registrados acceder a una plataforma digital de venta y compra de artículos para el hogar de terceros; servicios informáticos, a saber, la creación de comunidades virtuales para que los usuarios registrados participen en debates, obtengan y proporcionen opiniones de consumidores y apoyo en los ámbitos de la moda, los cosméticos, el cuidado de la piel, los productos y servicios de belleza, alimentación, turismo y estilo de vida, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-5772
 Fecha de presentación: 2023-09-11
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GAMPALY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-3099
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de aplicaciones de software a través de un sitio web; programación de ordenadores; diseño de software de ordenadores; servicios de programación informática de ordenadores para el análisis de los consumidores, análisis de las empresas y el análisis de los datos empresariales; alojamiento de servicios web en línea para que terceros compartan contenidos en línea; alojamiento de plataformas en internet; almacenamiento electrónico de datos; servicio de software como servicio [SAAS]; servicios informáticos en la nube; provisión de un sitio web para el almacenamiento electrónico de fotografías y vídeos digitales; alojamiento de contenidos digitales en internet; alojamiento de contenidos multimedia de entretenimiento; alojamiento de aplicaciones multimedia e interactivas; alojamiento de sitios web; proporcionar el uso temporal de una aplicación móvil no descargable y de un programa informático personal que crea una comunidad virtual para que los usuarios registrados participen en debates, faciliten las opiniones de los consumidores y participen en redes sociales y comunitarias en el ámbito de la moda, los cosméticos, el cuidado de la piel, los productos y servicios de belleza, alimentación, turismo y estilo de vida; proporcionar el uso temporal de una aplicación móvil no descargable y de un programa informático personal que permita a los usuarios registrados acceder a una plataforma digital de venta y compra de artículos para el hogar de terceros; servicios informáticos, a saber, la creación de comunidades virtuales para que los usuarios registrados participen en debates, obtengan y proporcionen opiniones de consumidores y apoyo en los ámbitos de la moda, los cosméticos, el cuidado de la piel, los productos y servicios de belleza, alimentación, turismo y estilo de vida, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S. y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6211

Fecha de presentación: 2023-09-26

Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.

Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LONGIVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, indicado para el tratamiento del cáncer colorrectal metastásico; cáncer de pulmón de células no pequeñas localmente avanzado, metastásico o recurrente; cáncer de mama metastásico o localmente recurrente; cáncer de células renales metastásico y/o avanzado; cáncer epitelial de ovario, trompas de falopio y peritoneal primario; cáncer de cuello uterino; inhibidor de crecimiento de vasos sanguíneos anormales (ANGIOGENESIS) que alimentan el crecimiento de tumores en diversas formas de cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S., y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2696

Fecha de presentación: 2023-05-02

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A.

Domicilio: 2, RUE DU FORT BOURBON, LUXEMBOURG L-1249, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MI TIGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "MI TIGO" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, incluyendo servicios de telefonía móvil y telefonía fija, servicio de televisión por cable, servicios de provisión de internet y otras redes de comunicación y servicios de comunicación vocal por internet; venta y alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, líneas de telecomunicación y módems; comunicación entre ordenadores y terminales informáticos o mediante estos; consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones; intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles mediante redes de telecomunicación; operación de equipos de telecomunicación; servicios de comunicación, difusión y acceso a contenidos multimedia, a datos por internet, a infraestructuras de telecomunicación para terceros, a plataformas de internet e internet móvil, a contenidos de audio y vídeo disponibles en internet, a películas y programas de televisión; servicios de buzón de voz; servicios de centrales telefónicas; servicios de comunicación inalámbrica por banda ancha; servicios de comunicación por redes de telecomunicación multinacionales; servicios de telecomunicación a internet o bases de datos; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales o a bases de datos; servicios de conferencias telefónicas; servicios de interfaces de telecomunicación; servicios de mensajería en internet, mensajería instantánea, multimedia, mensajes cortos [SMS] y mensajes de vídeo; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de telecomunicación por redes de fibra óptica, inalámbricas y de cable; servicios de telefonía fija y celular local así como de larga distancia, telefonía internacional, telefonía móvil inalámbrica, telefonía móvil para la transmisión de contenidos multimedia de entretenimiento; servicios de transmisión y transferencia de datos y llamadas; suministro de acceso a internet mediante redes de banda ancha de fibra óptica y mediante redes de banda ancha inalámbricas; telecomunicaciones por redes digitales; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión de música, de películas y programas de televisión; transmisión de programas publicitarios y comunicaciones publicitarias multimedia; transmisión por satélite de mensajes y datos; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales, servicios de consultoría en telecomunicaciones, información sobre telecomunicaciones; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales; servicios de transmisión electrónica de datos relativos a transacciones con tarjeta de crédito y pagos electrónicos a través de redes informáticas mundiales; servicios de acceso de usuario a una red informática mundial y a sitios en línea que contienen información sobre una gran variedad de temas; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o internet; transmisión electrónica y transmisión en flujo continuo de contenidos digitales multimedia para terceros, mediante redes informáticas mundiales y locales; transferencia y difusión de información y datos mediante redes informáticas e internet; suministro de acceso multiusuario a recopilaciones de información privadas mediante redes informáticas mundiales de información; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; transmisión simultánea de programas de televisión mediante redes mundiales de telecomunicación, internet y redes inalámbricas; suministro de acceso a internet mediante redes de banda ancha inalámbricas; servicios de telecomunicación por redes de fibra óptica inalámbricas y de cable; difusión de programas de radio y televisión por redes de cable o inalámbricas y de cable; difusión de programas de radio y televisión por redes de cable o inalámbricas, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S., y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-6477

Fecha de presentación: 2023-10-12

Fecha de emisión: 26 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RefrigiWear, LLC

Domicilio: 54 Breakstone Drive Dahlonge, Georgia 30533 United States, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAMCO FREEZERWEAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chaquetas; abrigos; monos; petos; chalecos; pantalones; gorros; capuchas; pasamontañas; calcetines; calzado; botas; forros de botas; guantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S., y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2239

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 22 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: International Business Machines Corporation.

Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 87790 de fecha 18/10/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IBM PARTNER+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "IBM PARTNER +"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; computadoras cuánticas; hardware de computadora y software de computadora: hardware de computadora y software de computadora para análisis tecnológico de la información y administración de data; hardware de computadora y software de computadora para desarrollo de aplicaciones; hardware de computadora y software de computadora para computación en la nube; hardware de computadora y software de computadora para computación cognitiva; hardware de computadora y software de computadora para inteligencia artificial; hardware de computadora y software de computadora para tecnología blockchain; hardware de computadora y software de computadora para computación cuántica y programación cuántica; hardware de computadora, principalmente unidades de bandas magnéticas (procesamiento de data), cintas magnéticas, circuitos impresos, circuitos integrados, teclado de computadora, discos compactos (audio-vídeo), discos ópticos, acopladores informáticos (procesamiento de data), disquetes, portadores de data magnética; hardware de computadora, principalmente pantallas de vídeo, escáneres (equipo de procesamiento de data), impresoras, interfaces (procesamiento de data), lectores (procesamiento de data), software (programas grabados), microprocesadores, módems, monitores, computadoras, memorias de computadora, periféricos de computadora; adaptadores para computadoras; componentes para computadoras; equipo de procesamiento de data; aparatos de procesamiento de data para administración de información y data; semiconductores; media electrónica legible por máquina; discos magnéticos; unidades de discos; cintas grabadoras; máquinas calculadoras; cajas registradoras; máquinas facsímiles; grabadores de vídeo; cintas de vídeo; baterías eléctricas; chips de computadora; tableros de circuitos; hardware de computadora, principalmente, servidores de computación de comunicaciones; maletines para computadora; tableros de interface de computadora; cables de computadora y partes de cable de computadora; tarjetas de modem de fax de computadora; accesorios de computadora, principalmente, filtros de pantalla, almohadillas de ratón, radio buscapersonas, joysticks; convertidores de energía, principalmente, digital a análogo, análogo a digital e interruptores de voltaje paso-a-paso; ratones para computadora; tarjetas de circuito integrado y tarjetas inteligentes; adaptadores de circuitos integrados y adaptadores de tarjetas inteligentes; lectores para tarjetas de circuitos, integrados y tarjetas inteligentes; microcomputadoras; suministros de energía eléctrica; proyectores; controles remoto para computadoras; protectores de sobrevoltaje y fuentes de energía ininterrumpidas; terminales de puntos de venta; servidores de computadora; dispositivos de almacenamiento de computadora, principalmente, subsistemas de almacenamiento de alta velocidad para el almacenamiento y copia de seguridad de data electrónica de forma local o vía una red de telecomunicaciones; software de computadora y programas de computadora descargables y grabados; software de video juegos; software y programas de sistemas operativos computacionales; software de computadora usado para acceder a una red de computadora global; software de computadora usado para administración de documentos; software de computadora usado para administración de bases de datos; software de computadora usado para localización, recuperación y recepción de texto, documentos electrónicos, gráficos e información audiovisual en redes de computadora interna a nivel empresarial y locales y redes de computadora global y ancho de área; software de computadora usado para desarrollo de software y creación de páginas web y manuales de usuario en formato electrónico vendido como una unidad con estos productos; software de computadora para su uso en controlar la operación y ejecución de sistemas de computadora, programas y redes; software de computadora para su uso en conectar redes de computadora dispares y sistemas, dispositivos de almacenamiento y servidores de computadora; software de computadora para conectar computadoras y para permitir la computación a través

de una red accesible mundialmente; software de computadora para administrar hardware, software y procesos que existen dentro de un ambiente tecnológico de información; sistemas de computadora combinando hardware y software para uso en administración y análisis de data y manuales de instrucción digital vendidos como una unidad con estos productos; sistema de computación en la nube, principalmente redes integrando hardware y software de computadora para aprovisionamiento dinámico, virtualización y medición de consumo de fuentes de computadora; software de computación en la nube descargable o grabado para implementar y administrar máquinas virtuales en una plataforma de computación en la nube; sistemas de computadora, principalmente, hardware de computadora y software de computadora para desarrollo e integración de inteligencia artificial, principalmente, aprendizaje de máquina, aprendizaje profundo y procesamiento de lenguaje natural que es capaz de recopilar, organizar y analizar data; sistemas de computadora, principalmente, hardware de computadora y software de computadora para integrar el Procesamiento de Lenguaje Natural (NLP), Lingüística Computacional (CL). Recuperación de Información (IR) y Aprendizaje de máquina (ML) que es capaz de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; software de computadora para desarrollo, construcción y operación de aplicaciones de blockchain; hardware de computadora y software de computadora para desarrollar y probar algoritmos cuánticos; documentación y manuales de instrucción grabados en soportes electrónicos legibles por máquina y relacionados a computadoras o programas de computadoras; publicaciones electrónicas, descargables; publicaciones electrónicas en medios de computadora, principalmente, manual de usuarios, guías, folletos, hojas de información, presentaciones escritas y materiales de enseñanza, en el campo de computadoras, redes de computadora, almacenamiento de computadora, sistemas operativos de computadora, información tecnología, administración de bases de datos, computación en la nube, inteligencia artificial, tecnología blockchain y computación cuántica, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S., y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-2700

Fecha de presentación: 2023-05-02

Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC

Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, CA 94583, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

T con TECHRON

G.-



con
TECHRON

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "T con TECHRON"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; administración de empresas comerciales, mercadeo y servicios de gestión empresarial en estación de servicio, promoción, mercadeo y comercialización de gas, aceites, lubricantes y accesorios para vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 S., y 2 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1693
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JuntosPlus

G.-

JuntosPlus

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta, tal como es presentada en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Tipografía especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Acceso a software en línea no descargable para su uso en la gestión de cadenas de suministro; servicios de aplicaciones informáticas; facilitación de acceso temporal a aplicaciones de software no descargables a través de un sitio web; servicios para proporcionar un sistema en línea electrónico seguro con tecnología que permite al usuario programar el embalaje y entrega de un artículo; provisión de hardware como servicio [HaaS]; servicios de apoyo en línea (online) para usuarios de programas informáticos, plataforma como servicio (PaaS) para manejo de programa de lealtad, plataforma de automatización de la fuerza de ventas [plataforma como servicio (PaaS)], plataforma de comercio por internet a través de canales de mercado (marketplace), bot conversacional, portal y aplicaciones (apps) móviles [plataforma como servicio (PaaS)]; software como servicio (SaaS) para proveedores especializados en conocer y entender el comportamiento de los clientes dentro de las plataformas de comercio en internet o para el uso de plataformas o herramientas informáticas de comercio electrónico; contacto por página web, contacto por aplicativo móvil, contacto por bot conversacional, contacto por línea telefónica, contacto por mensajes de texto, contacto por asesor físico en tienda, contacto por chats, contacto por videoconferencia, contacto por redes sociales, entre otros puntos de contacto como los canales digitales de telecomunicación; planeación e implementación de proyectos de gestión y soluciones para aplicaciones informáticas; soluciones informáticas [software como servicio (SaaS) para brindar soluciones de software para usuarios, clientes o proveedores], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1696
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JuntosPlus

G.-

JuntosPlus.com

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Juntos Plus", la denominación ".com" no se protege, así mismo se protege la marca bajo el tipo de signo denominativo

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión financiera de cuentas de efectivo, información financiera facilitada por medios electrónicos; servicios financieros prestados por medios electrónicos; servicios de transferencia monetaria por medios electrónicos; suministro de información financiera por medios electrónicos; servicios de apertura de cuenta financiera a través de medios electrónicos [servicios financieros]; servicios bancarios y financieros para retiro de efectivo, servicios de apertura de cuenta bancaria a través de medios electrónicos [servicios bancarios]; servicios de apertura de cuenta financiera [servicios financieros], procesamiento de pago por tarjetas de crédito, servicios de pago con tarjetas de crédito, asesoramiento de créditos; financiación de créditos a plazos; facilitación de créditos a través de planes de cuotas; concesión de créditos; seguros, consultoría en materia de seguros asesoramiento financiero y asesoramiento en materia de seguros; administración de planes de seguros, servicios de depósito de dinero; transferencia electrónica de dinero; servicios de transferencia de dinero, servicios de procesamiento de pagos por tarjeta de débito, financiamiento, pagos de impuestos, pago de seguros, pago a instituciones educativas, pagos y abonos de saldo para telefonía fija y móvil (tiempo aire), pago de servicios de streaming, pago de servicios de hogar (agua, luz, gas y otros servicios domésticos), servicios de pago, servicios de pago con dispositivos físicos o terminales de punto de venta (TPV), a través de plataformas informáticas, aplicaciones de software o en línea y con tarjeta digital, a través de programas de recompensas, originadas de la compra de productos o servicios, agencias para cobrar pagos de servicios; agencias para cobro de servicios, financiación de crédito a plazos; procesamiento de pagos por tarjeta de crédito; administración de cuentas de ahorro; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de transferencia de activos virtuales por medios electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1662
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Juntos+

G.-

Juntos+

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Juntos+" en su forma conjunta, asimismo se protege la marca bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjeta digital; tarjetas de circuitos impresos; tarjetas de circuitos integrados/tarjetas inteligentes; tarjetas magnéticas codificadas; plataformas de software grabados o descargable y programas informáticos, grabados o descargables; plataforma de software grabados o descargable para manejo de programa de lealtad, plataforma de automatización de la fuerza de ventas [plataforma de software grabados o descargable], plataforma de comercio por internet a través de canales (marketplace), bot conversacional, portal y aplicaciones (apps) móviles [plataforma de software grabados o descargable]; plataforma omni-canal [plataforma de software grabado o descargable] que ofrece a usuarios distintos puntos de contacto, incluyendo; contacto por página web, contacto por aplicativo móvil, contacto por bot conversacional, contacto por línea telefónica, contacto por mensajes de texto, contacto por asesor físico en tienda, contacto por chats, contacto por videoconferencia, contacto por redes sociales, entre otros puntos de contacto como los canales digitales de telecomunicación; aplicaciones de software; software y aplicaciones de software para tener acceso a la compra de productos, a soluciones, a beneficios, a premios, a promociones y a recompensas para clientes o usuarios, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2022-5117
 Fecha de presentación: 2022-08-30
 Fecha de emisión: 4 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CEMENTOS PROGRESO S.A.
 Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 VERA MARCELA MOLINA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RAPICAPA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación RAPICAPA y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Granito; mármol; grava; barro cocido, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

17., S 2 y 18 O.2024

Número de Solicitud: 2024-39
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Mercedes Suyapa Ayala Alvarenga
 Domicilio: La Entrada Copán, departamento de copán, Barrio El Triángulo, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARLON ALBERTO SIERRA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NANYSSA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege gráfica especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de agencias inmobiliarias; la administración de bienes inmuebles; el alquiler de apartamentos; el cobro de alquileres; alquiler de locales comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17., S 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-7498
 Fecha de presentación: 2023-11-24
 Fecha de emisión: 23 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ALAS DORADAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN JUAN OPICO, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CARMESSI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servilletas de papel, papel higiénico, papel toalla, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-7234
 Fecha de presentación: 2023-11-14
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BEMISAL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR, EL Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de papel, de cartón o de plástico para compras (con o sin asa); bolsas de papel para regalos; bolsas de papel con fondo cuadrado; bolsas de papel cartón o de plástico para uso de tiendas y comercios, no incluidos en otras clases; papel para regalo; pliegos de papel para envolver comida; papel antigraza, papel encerado y papel de aluminio; papeles, bolsas de papel y cajitas de cartón para todo tipo de productos alimenticios, bolsas de papel o de plástico para panadería, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S., 2 y 18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1677
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Juntos+
G.-

Juntos+.com

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Juntos+" en su forma conjunta, los demás elementos que aparecen en la etiqueta no se protegen, asimismo se protege la marca bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjeta digital; tarjetas de circuitos impresos; tarjetas de circuitos integrados/ tarjetas inteligentes; tarjetas magnéticas codificadas; plataformas de software grabados o descargable y programas informáticos, grabados o descargables; plataforma de software grabados o descargable para manejo de programa de lealtad, plataforma de automatización de la fuerza de ventas [plataforma de software grabados o descargable], plataforma de comercio por internet a través de canales (marketplace), bot conversacional, portal y aplicaciones (apps) móviles [plataforma de software grabados o descargable]; contacto por página web, contacto por aplicativo móvil, contacto por bot conversacional, contacto por línea telefónica, contacto por mensajes de texto, contacto por asesor físico en tienda, contacto por chats, contacto por videoconferencia, contacto por redes sociales, entre otros puntos de contacto como los canales digitales de telecomunicación; aplicaciones de software; software y aplicaciones de software para tener acceso a la compra de productos, a soluciones, a beneficios, a premios, a promociones y a recompensas para clientes o usuarios; de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S, 2 y18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1692
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JuntosPlus
G.-

JuntosPlus

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Tipografía especial
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet y servicios de acceso a portales de internet; servicios de provisión de tiempo aire a través de tarjetas telefónicas y tarjetas digitales; servicios de carga o recarga de tiempo aire para teléfonos celulares; telecomunicación de información; página web, aplicativo móvil [telecomunicación], bot conversacional, línea telefónica, mensajes de texto, chats, videollamada, online, redes sociales, canales digitales [telecomunicación], de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S, 2 y18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1683
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Juntos+
G.-

 **Juntos+**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta, tal como es presentada en la etiqueta, sin dar exclusividad de uso del signo "+"

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjeta digital; tarjetas de circuitos impresos; tarjetas de circuitos integrados / tarjetas inteligentes; tarjetas magnéticas codificadas; plataformas de software grabados o descargable y programas informáticos, grabados o descargables; plataforma de software grabados o descargable para manejo de programa de lealtad, plataforma de automatización de la fuerza de ventas [plataforma de software grabados o descargable], plataforma de comercio por internet a través de canales (marketplace), bot conversacional, portal y aplicaciones (apps) móviles [plataforma de software grabados o descargable]; contacto por página web, contacto por aplicativo móvil, contacto por bot conversacional, contacto por línea telefónica, contacto por mensajes de texto, contacto por asesor físico en tienda, contacto por chats, contacto por videoconferencia, contacto por redes sociales, entre otros puntos de contacto como los canales digitales de telecomunicación; aplicaciones de software; software y aplicaciones de software para tener acceso a la compra de productos, a soluciones, a beneficios, a premios, a promociones y a recompensas para clientes o usuarios, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S, 2 y18 O. 2024

Número de Solicitud: 2023-1654
 Fecha de presentación: 2023-03-20
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Mario Pani 100, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Juntos+
G.-

 **Juntos+**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Juntos +" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet y servicios de acceso a portales de internet; servicios de provisión de tiempo aire a través de tarjetas telefónicas y tarjetas digitales; servicios de carga o recarga de tiempo aire para teléfonos celulares; telecomunicación de información; página web, aplicativo móvil [telecomunicación], bot conversacional, línea telefónica, mensajes de texto, chats, videollamada, online, redes sociales, canales digitales [telecomunicación], de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 S, 2 y18 O. 2024